

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.505

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carlos Hoppe, vecino de Santander, ha presentado el 9 de Septiembre una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «La Dudosa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Garma de Omaño, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan por todos vientos con terreno común y dista de una carretera de Monte al N. 6 metros y al S. hay un tocón donde se cortó hace tiempo un cable.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata donde se sacó mineral y radica en el sitio de Garma de Omaño, dentro dicha calicata que se

tomará como punto de partida, se medirán al N. 200 metros desde donde terminó esta distancia se tomarán al E. 200 metros donde se colocará primera estaca, desde esta al S. se medirán 400 metros donde se colocará la segunda estaca, desde esta se medirán al O. 400 metros donde se colocará la tercera estaca, de esta al N. 400 metros donde quedará la cuarta estaca y desde esta se medirán al E. 200 metros hasta donde coincidió la primera medida del eje ó centro de la demarcación.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puean presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Septiembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.506

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Wunsch, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Sofuquina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cuatro caminos, término de Bárcena de Cicero, Ayuntamiento del mismo, que lindan á todos vientos terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de un cierro propiedad de don Moisés Velarde, sita en

dicho sitio y se medirán al E. 300 metros primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al O. 300 la quinta y de esta al N. 100 metros hasta la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 9 de Septiembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.510

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de Santander, ha presentado el 10 de Septiembre una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de «Lauise», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Peña de Corias, término de Bielba y Rábago, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan N. con el canal de Barcial y Puente de Rucedá, al S. con el Cerradón de Gañito y la mina «Queen», al E. con la mina «Queen» y al O. con el río Nansa y Puente del Arrudo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina «Queen» núm. 7.119 y desde aquí se medirán en dirección Oeste 200 metros primera estaca, á 100 me-

tros al N. la segunda, á 100 metros al O. tercera, 100 metros al N. cuarta, á 200 metros O. la quinta, á 100 metros al N. la sexta, á 200 metros al O. la séptima, á 100 metros al N. la octava, á 200 metros al O. la novena, á 100 metros al N. la décima, á 200 metros al O. la undécima, á 100 metros al N. la duodécima, á 200 metros al O. la décima tercera, 100 metros al S. la décima cuarta, 100 metros al O. la décima quinta, 200 metros al S. la décima sexta, á 100 metros al E. la décima séptima, á 100 metros al S. la décima octava, á 200 metros al E. la décima novena, á 100 metros al S. la vigésima, á 200 al E. la vigésima primera, á 100 metros al S. la vigésima segunda, á 200 metros al E. la vigésima tercera, á 100 metros al Sur la vigésima cuarta, á 300 metros al E. la vigésima quinta, á 100 metros al N. la vigésima sexta, á 200 metros al E. de esta se hallará la primera quedando cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.513

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo González, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de nueve pertenencias con el nombre de «San Martín», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Riemos, Ayuntamiento de Cillorigo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua situada en dicho terreno de Riemos, de esta al N. 150 metros primera estaca, al O. 200 metros la segunda, al S. 300 metros la tercera, al E. 300 metros la cuarta, al N. 300 la quinta, al O. 100 metros hasta el punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Septiembre 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Jefatura de Obras públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Incluida en el plan general de carreteras por ley de 2 del actual, la de tercer orden de la Pontecilla, en la de Valladolid á Santander, al Regato de las Anguilas, por Mogro, Miengo, y Cudón, y debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, se hace público de orden del señor Gobernador civil concediendo un plazo de 30 días á contar de la fecha del presente anuncio, para que los particulares y los Ayuntamientos interesados en el trazado de la expresada carretera puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los citados artículos, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en esta Jefatura.

Santander 21 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones de Urbana, Rústica, Industrial y Minas devueltos por el Recaudador de Santander para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por Urbana, Rústica, Industrial y Minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo-

LETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 Mayo de 1833 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de cinco días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entráguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 29 de Septiembre de 1898.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Junta Administrativa DEL ARSENAL DEL FERROL

No habiendo sido adjudicado en el concurso celebrado en 8 de Agosto último, por falta de licitadores, el lote 3.º de efectos de latón y peltre existentes en este Arsenal, sin aplicación para las atenciones de la Marina, esta Junta acordó se saque á nueva licitación para las 11 de la mañana del día 2 de Noviembre próximo, ante la especial de subastas, que se constituirá en la Jefatura de Armamentos de dicho Arsenal, y simultáneamente en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Vigo, Gijón y Santander, bajo el mismo tipo de 273.45 pesetas y con sujeción á las propias condiciones anunciadas en el núm. 189 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 8 de Julio pasado y en los números 150, 5, 148 y 4 de los *Boletines oficiales* de las provincias de la Coruña, Vizcaya, Pontevedra, Oviedo y Santander, de 6, 6, 11, 6 y 6 del citado Julio, respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Arsenal del Ferrol 26 de Septiembre de 1898.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Mina

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DE 1898-99

RELACION que en virtud de lo que preceptúa el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Administración, de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo, de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el expresado primer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones del producto que los mineros tienen obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Octubre.

Número de la carpeta registro	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1898-99	
				A cada mina	A cada minero
529	Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento	Calamina	60	60
531	El mismo	Superior	Idem	40	40
5	El mismo	Rosario	Blenda	35	35
18	Amalia Pérez del Molino	María	Eierro	500	500
1288	Rafael Picabea	2.ª Triano	Idem	850	850
158	Juan Bayley Davier	Anita	Idem	2000	2000
1141	Compañía Vidriera Reinosana	D.ª Quinta Luciana	Carbón	32	32
210	Sociedad Inglesa Muriedas Miengo Ld.	Marte n.º 20	Hierro	30	30
206	La misma	Santa Rosa	Idem	22	22
205	La misma	El Cabo	Idem	14	14
213	Juliana Pineda	Pepita	Idem	328	328
273	José Mac-Leman	3.ª Resguardo	Idem	738	738
126	Félix Herrero	Despeñadero	Idem	369	369
666	El mismo	Chistera	Idem	215	215
570	Sociedad Hughleye Eduardo Pau	Antonia	Idem	82	82
491	Sociedad Providencia	Inagotable	Calamina	56	56
495	La misma	S. Carlos	Idem	95	95
502	La misma	La segura	Blenda	16	16
497	La misma	Aurora	Idem	12	12
502	La misma	Enclavada	Plomo	12	12
616	Juan Jurnez y Arturo Anisón	Lureka 4.ª	Hierro	600	600
131 y 31	Comp.ª Orconera Irón Ore C. mp.ª I.d.	Chistón 2.º y 5.º	Idem	1800	1800
159	La Compañía de Setares	Ceferina	Idem	3750	3750

Parque de Artillería de Santoña

Anuncio

D. Juan Delclos, Capitán de Artillería, encargado interinamente del detall de dicho parque y Secretario de la Junta económica, de la que es Presidente el señor D. Miguel Guilleuma y Mancho, Teniente coronel de Artillería y Director del establecimiento citado.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en este Parque la venta por gestión directa de cinco kilogramos de acero al precio de seis céntimos de peseta el kilogramo; diez y seis kilogramos de hierro y acero al precio de cinco céntimos el kilogramo; diez y seis kilogramos de hierro forjado al de cuatro céntimos de peseta el kilogramo, y ochocientos cuarenta y nueve kilogramos de latón al de setenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo; se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar parte en el concurso, que tendrá lugar el día veintidos de Octubre próximo, á las once de su mañana, ante la Junta económica, presenten sus proposiciones en pliegos cerrados referentes á una parte ó al total de los efectos que se enagenan, en la inteligencia de que será preferida, en igualdad de precios, la oferta que abraza mayor número de los referidos efectos y su abono deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes á la adjudicación de la venta, presentando carta de pago de la Tesorería de la provincia de Santander; estando de manifiesto en esta dependencia dichos materiales todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, para ser examinados.

Santoña 24 de Septiembre 1898.
—Juan Delclos. — V.º B.º — Guilleuma.

Zona de Reclutamiento de Santander

Dispuesto por Real orden de 19 del corriente que en los meses de Octubre y Noviembre próximo se pase la revista anual conforme á lo preceptuado en el artículo 240 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reemplazos; deberán efectuarlo todos los individuos que no hayan servido en cuerpo activo desde el reemplazo de 1886 á la fecha, los de la provincia; presentándose con sus pases ante los Alcaldes ó Comandantes de los puestos de la Guardia civil para ser revistados.

Dichos Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil remitirán á esta Zona de Reclutamiento n.º 29, el día primero de Diciembre venidero, relación de los que hayan revistado expresando nombres y apellidos, y reemplazo á que pertenecen y situación. Los que residan en esta capital lo efectuarán presentándose personalmente con sus pases en estas oficinas Somorrostro, 8, 4.º, en los meses expresados.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta la construcción de 41 pantalones y 38 gorras para la guardia municipal nocturna, así como 63 capotes para la diurna y 102 esclavinas impermeables para ambos cuerpos, la Alcaldía ha dispuesto se celebre dicha subasta el día 8 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza 500 pesetas en la caja municipal, y á la vez presentarán también las muestras de géneros para las esclavinas, así como la de paños y forros para las demás prendas, consignando (en letra) el precio alzado de cada una.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón, que estarán de manifiesto en el negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios, etc., serán de cuenta del rematante.

Santander 29 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Formado el apéndice de altas y bajas de todos los individuos obligados á la prestación personal en el año económico actual de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, en este Ayuntamiento, así como el reparto correspondiente, se hace saber á los interesados que se halla expuesto al público por término de treinta días que empezarán á contarse desde el primer día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para los que se hallen

perjudicados puedan hacer sus reclamaciones en tiempo oportuno, pues pasado dicho plazo no serán oídos.

Bárcena de Cicero 18 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Don Luis Fernandez Castillo, Alcalde del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Hago saber: Que la corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día ventiocho de Agosto próximo pasado acordó, á instancia del padre del mozo número 4 del sorteo del año de 1897, Florencio Velasco Laso, declarar ausentes en las condiciones que determina el artículo 69 del vigente Reglamento á su hermano José Velasco Laso, de ignorado paradero hace más de diez años consecutivos y cuyas señas se detallan á continuación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo y sello el presente en Santiurde de Toranzo á 17 de Septiembre de 1898.—Luis Fernandez.

Señas personales del José

· José Velasco Laso, hijo de Saturnino y de Dominica, de 32 años de edad, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, pelo castaño rizado. Sabe leer y escribir. Señas particulares: le faltan casi todos los dientes.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

El padrón de prestación personal de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1898-99, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término pueden hacer cuantas reclamaciones de inclusión ó exclusión tengan por conveniente los vecinos de este término municipal.

Rivamontan al Monte 22 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El reparto de consumos de este distrito para el actual ejercicio se encuentra clasificado y expuesto al

público por ocho días para los efectos de reclamaciones que habrán de presentarse en papel correspondiente.

Vega de Liébana 24 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Justo A. de Salcedo.

Ayuntamiento de Camargo

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1896 á 97, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarlas y hacer las observaciones que estimen procedentes.

Camargo á 26 de Septiembre de 1898.—El Alcalde.

El padrón de prestaciones personales que ha de regir en los años de 1898 á 99 al 1901 en este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen procedentes durante el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camargo 29 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Saja se encuentran prendas por estar consando daños en fincas particulares las reses caballares siguientes: Una yegua torda con su cría, de siete cuartas próximamente de alzada, marcada en el cuarto derecho con las iniciales J. Y.; otra yegua negra con su cría, de seis y media cuartas de alzada próximamente, sin marco ni señal visible, y una potra torda como de dos años de edad, también sin marco ni señal.

El que se considere dueño puede pasar á recogerlas en el plazo de veinte días, trascurridos los cuales se procederá á su enagenación en pública subasta.

Los Tojos 24 de Septiembre de 1898.—El Alcalde accidental, Severiano Marina.

Ayuntamiento de Miengo

Desde el día de la fecha de este anuncio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Mogro, los repartimientos para cubrir el déficit de Consumos, y déficit del presupuesto del corriente ejercicio de 1898-99, por el término de ocho días, terminados los cuales, ó sea el día 5 de Octubre próximo, se reunirá el Ayuntamiento en Junta municipal para resolver las reclamaciones que se presenten, trascurrido este día serán desestimadas.

Miengo á 27 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Fernando B. Polanco.

Ayuntamiento de Valdáliga

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes á los años económicos de 1894-95, 95-96 y 96-97, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días contados desde el del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los vecinos puedan enterarse y hacer por escrito las observaciones que crean precedentes.

Valdáliga 29 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Providencias judiciales

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez Instructor de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Fidel Llano Diego, hijo de Genaro y Dolores, vecino de Ajo, que embarcó para Veracruz en el vapor «Reina Cristina» el veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, desde este puerto de Santander, con la documentación de su hermano José Fidel, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y á prestar la correspondiente inquisitiva en el sumario que se le instruye por uso de documentos y embarque clandestino, apercibido si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido procesado á mi disposición.

Santander Septiembre veintiseis de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Genaro Perez,

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Ramón Hernandez, que estuvo de maletero en las Caldas, en la fonda del señor Elizalde, y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa por lesiones á Ramón Cos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

DON JUAN GÓMEZ MONCALIAN, Juez municipal de esta villa, en función del de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por la presente ruego y encargo á las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias en la busca y rescate de los efectos ó dinero que se expresarán, que en la noche del ocho al nueve del actual fueron robados de la Iglesia de Santa María de Villaverde de Trucios, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Al mismo tiempo se cita y llama á un hombre desconocido que el día ocho del actual y sobre las tres de la tarde entró en dicha Iglesia y pedía para un santuario, para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Gómez Moncalian.—P. S. M., Mauricio del Cueto y Palacio.

Señas de los efectos.
Un copón con la peana de metal

blanco y el resto de plata de unos trescientos veinte gramos de peso; un caliz con su patena de plata, aquel cincelado, de unos seiscientos gramos de peso; tres crismas de plata que pesan sobre setecientos cincuenta gramos: una corona tambien de plata de doscientos gramos de peso; una caja porta-viático tambien de plata de cien gramos de peso; una caja de metal blanco dorada por su interior para llevar la Sta. Ucción; una concha de metal blanco para administrar el Sto. Bautismo; dos vinageras de nikel con una campanilla de metal blanco y sobre dos pesetas en calderilla.

DON ELADIO GÓNEZ CALDERÓN, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente, se cita y llama á don Plácido Isasí, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde la publicación, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, á consignar la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas ochenta y seis céntimos que importan las costas causadas á su instancia en la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos con motivo de un incidente que promovió sobre que se le declarara pobre para litigar con don Tomás Quintanilla y don Mario Ló-

pez Mazón, y la de doscientas cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos que importan las tambien causadas á su instancia en este dicho Juzgado según la tasación practicada y aprobada y la adición hecha á la misma de las posteriores; y se le apercibe que si pasado dicho término no lo verifica se procederá á lo que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Santander á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez.—P. S. M., Genaro Pérez.

Don Joaquin Ruiz de Villa y Gonzalez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Torrelavega.

En sesión celebrada por el mismo el día 24 último, acuerdo declarar ausente en las condiciones que determina la ley de Reemplazos á don Mannel Perez y Perez de ignorado paradero, por más de 13 años consecutivos, cuyo expediente en tal sentido, trasmito á instancia de su esposa Francisca Herrera á favor de su hijo Jaime Perez Herrera.

Co que se anuncia en el BORETIN OFICIAL de la provincia á los efectos que determina el art. 49 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas.

Torrelavega 29 de Septiembre de 1898.—J. Ruiz de Villa.

Señas particulares de Manuel
Edad 60 años, color pálido, ojos garzos, nariz regular, boca regular, estatura 1'700 metros próximamente. Usaba al ausentarse la barba y es natural de Carranceja, en esta provincia, hijo de Josá y Margarita.

Anuncios particulares

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Se vende

PAPEL VIEJO
en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR	219.320 09
El Colegio de Médicos de esta ciudad.	3.237
La Comisión del pueblo del Astillero.	4.060 30

NOMBRES

PESETAS

Ayuntamiento de Mazcuerras

D. Manuel Francisco Díaz, (párroco), 20; Isaac de la Puente, (maestro), 4; Eleuterio Puente, 0,50; José González Martínez, 1; Ignacio Gómez, 5; Victoriano Fernández, (secretario), 5; Ricardo Martínez, 1; Pilar Martínez, 0,25; Constantino Pérez, 0,25; Demetrio Vélez, 0,25; José de Hoyos, 0,25; José Rios, 1; Petronilo de Hoyos, 0,30; Cándido de Hoyos, 0,20; Félix Ribero, 0,25; Ceferino Díaz, 0,25; Carmen Gómez, 0,25; Prudencio Ribero, 0,10; Angela Junco, 1; Santiago González, 2; Jorge Rios, 0,50; Andrés Alvarez, 0,50; Pet:ra González, 0,25; Amós González, 1; Antonio González, 0,40; Ignacia Díaz,

0,10; Leoncia de la Vega, 0,25; Celestina Ribero, 0,50; Julio Gutiérrez, 1; Felisa González, 1; Angela González, 0,50; Eleuterio Gómez, 0,50; Prudencia Martínez, 1; Domingo Mantilla, 0,50; José Díaz, 1; Sinfrosa Rios, 0,10; Valentin Gutiérrez, 2; Fernando Sánchez de la Razuela, 1; Emilia de Hoyos, 1; Perfecta Mantilla, 0,50; Domingo Bustara, 0,50; Julián González Riancho, (presbitero), 5; Aniceto Pérez, 0,20; Ramón Gómez, 0,20; José Bustara, 0,25; Elías Gómez, 0,10; Manuel García, 0,10; Ramón Mantilla, 1; Vicente Puente, 0,50; Agustín Escalante, 3; Prudencia Mantilla, 0,50; Cristina de Hoyos y Filomena Sánchez, 2; Manuel García Bustillo, 0,25; Emilia Martínez, 0,75; Nemesio de Mier, 0,50; Manuela de Mier, 0,50; Ceferino Díaz Escalante, 0,20; José González Mantilla, 2; Adrián García, (maestro), 1; Ramón Escudón, 0,25; Ramón Noval, 0,20; Leonor Gutiérrez, 0,50; José Hoyos, 0,50; Francisco Larreta, 0,25; Agustín Vélez, 0,30; Francisco Llerías, 0,25; María Escandón, 0,25; María Fernández, 0,20; José Sanromán, 0,50; Francisco Ruíz, 0,30; María Pérez, 1; Ciriaco Lledías, 0,50; Federico Gómez, 0,20; Ramón Carballada, 0,50; Bernardo Gómez, 0,30; Pedro Gutiérrez, 1; Matilde Noriega, 0,50; Adrián Serdo, 0,50; Amalia Gómez, 0,50; Emilia Cárabes, 0,25; Antonio Crespo, 0,40; Manuela Gutiérrez, 0,50; Antonio Iguren, 0,25; Juan Pérez, 5; José Gutiérrez, 1,25; Manuel Rutz, 0,15; Alfonso Lledías, 0,50; Bruno Cosío, 2; Bautista Crespo, 0,50; José García, 0,25; Amalia Vélez, 0,25; Francisca Pérez, 0,10; Félix García, 0,25; Ramón González, 0,25; Fernando Díaz Munio, (médico), 2,50; Antonio Sáiz, 0,10; Pablo Ruíz, 1; José de Mier, 1; Manuel Jesús de Mier, 0,25; Manuel García, (párroco), 5; Rufina Sierra, 5; Mercedes Gómez, 3; Antonio Díaz, 5; Manuela Fernández, 1; Clementina Sierra, 1; Joaquina Sánchez, 5; Francisco Balbás, 0,25; Guadalupe Sánchez, 5; Antonia Pérez, 0,50; María Caballero, 1; Isabel N., 0,25; Francisco Arri, 2; Rufino Sánchez, 25; José Pérez Gutiérrez, 5; Antonia Ruíz, 0,50; Francisca Ruiz, 0,50; Manuel Cabrero, 0,20; Rafael Gutiérrez, 0,25; Angel García, 0,10; Balbina Garrido, 0,50; Manuela Gutiérrez, 1; Luisa Munio, 0,20; Blasa Garrido, 0,20; José Guerra, 1; Dolores Sánchez, 0,10; Antonio Gómez, 0,10; Luis Pérez, 10; Santiago Ruiz, 0,25; Francisco Muñoz, 1; Pantaleón Fernández, 0,25; Doroteo Fernández, 0,25; Cándido Vélez, 1; Angel Pérez, 10; Marta Muñoz, 0,20; Fermín Fernández, 0,25; Manuela Vélez, 0,25; Francisco Caballero, 0,50; Encarnación Sierra, 1; Remigio Muñoz, 0,25; Ecequiela Muñoz, 0,25; Manuel Muñoz, 0,10; Gonzalo Álvarez, 0,50; Manuel Ruíz, 0,50; Demetrio Ceballos, 0,25; Ma-

ría Pérez, 5; Aquilino Garrido, 1; Emilio Moya, 1; Manuel Gutiérrez, 0,10; José Vélez Vierna, 0,50; Olegario Gutiérrez, 0,50; José Muñoz, 0,10; Evaristo Gutiérrez, 5; Celestino Gutiérrez, 0,25; Benita Villegas, 0,10; Manuala Fernández, 0,25; Lorenzo Sierra, 5; José Vélez y Vélez, 3; Joaquín Sánchez y hermanos, 3; Josefa Gutiérrez, 0,50; Claudia Gutiérrez, 0,10; Marcelo Fernández, 0,25; Josefa Cabrero, 0,20; Vicente Vélez, 0,25; José Díaz Bustamante, 25; Segundo Gutiérrez, 0,50; Clemente Fernández, 5; Jesusa Díaz Munio, 5; Mannela Pérez, 0,25; Roque Díaz, 1; Manuela Sánchez, 0,25; Laureano Fernández, 1; María Sánchez, 0,50; Juan Antonio Fernández de Castro, 15; Mariano Castro Escalera, (maestro), 2; Juan Sierra, 1,25; Antonio Morante, 0,50; Francisco Díaz, 0,50; Hilario Portilla, 0,25; María Gutiérrez, 0,25; Manuela Pueno, 0,10; Leonardo Fernández, 0,10; Ascensión Díaz, 0,50; María Arce, 2; Manuela Balbás, 0,50; Fernando Díaz Munio, 5; Mercedes Portilla, 2; Tomás Riancho, 0,25; José Calderón, 0,50; Filomena Llano, 0,10; Josefa Gutiérrez, 0,25; Victoriana Gutiérrez, 0,50; Manuel Sierra, 5; Manuel Cosío, 2,25; María Gutiérrez, 0,20; José Solana, 0,20; Manuel Sánchez, 0,10; Moisés Gutiérrez, 0,10; Manuel Díaz de Castro, 4; Salvador Terán, 0,25; Cándida Vega, 3; José Rodríguez, 0,25; Nicolasa Lastra, 2; Pedro Garrido, 0,25; Romana Fernández, 0,10; Teresa Samperio, 0,15; Ecequiel Gómez, 0,30; Gabino Crespo, 0,25; Antonia Sierra, 1; Isidro Bordas, 0,50; Marcelino Mier, 0,10; Manuela Crespo, 0,10; José Hoyos, 1; Isidoro Riaño, 3; Francisso Toribio, 0,25; Alberto Pereda, 0,25; Ramón Vélez, 0,25; Eustaquio Álvarez, 0,25; Juan Vélez, 0,20; Lorenzo Sánchez, 0,15; Mannel Trespacios, 0,25; José Gómez, 0,20; Francisco Solana, 0,25; Hilario Gómez, 1; Gregorio Bustamante, 1; Manuel García, 0,25; Luisa Toribio, 0,20; José Fernández, 0,50; Terese Larreta, 0,20; José Cabo, 0,25; Juan Campa, 0,10; Federico Calderón, 0,50; Josefa Vélez, 2; Serafin Fernández, 0,50; José Díaz Ontería, 0,50; Pedro Saez, 0,25; Mateo Díaz, 0,50; Amadeo N., 0,30; Ana María Portilla, 1; Trinidad Sánchez, 0,25; Modesto Conde, 0,25; Pedro Díaz, 0,50; Servando Saez, 0,20; Manuel Pérez, 0,25; Francisco Pérez, 0,20; Romnaldo Güemes, 1; Padro Calderón.

TOTAL PESETAS.....

330 35
226.947 74

NOTA.—Por error material se consignaron en el total de la relación última, publicada en el BOLETIN Oficial núm. 10, correspondiente al lunes 26 de Septiembre último, pesetas 199.373,84 en lugar de 219.320,09